

INFORME DEL GERENTE GENERAL

Guayaquil, febrero 11 de 2016

Señores Accionistas
IDEAGLOBAL S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañía, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 92.14.3 0013 publicada en el Registro oficial número 44 del 13 de Octubre de 1992, y la resolución número 04.Q.IJ.001, publicado en el Registro Oficial número 289 del 19 de Marzo del 2004, y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, número 2 y 4 de las Ley de Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el artículo 263 de la mencionada Ley, procedo a someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la situación de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del **2015**.

- No se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal que deban reflejarse en este informe.
- Las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas, como ustedes conocen, han sido efectivamente cumplidas.
- La situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y los resultados del año, comparados con los del ejercicio económico anterior, constan en el informe del señor Contador por lo que me remito a dicho informe.
- Respecto de recomendaciones sobre políticas y estrategias, renuevo mi compromiso de mantener comunicación directa con los accionistas para tomar las decisiones más convenientes a medida que las actividades de la compañía se vayan desarrollando.

Mis deseos para que los resultados del ejercicio económico 2016, sean los esperados por ustedes

Atentamente,

SHIRLEY PRIETO LAMÁN
APODERADA

1 PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE
2 OTORGA LA SEÑORA SOLORZANO LOOR MARIA
3 AUXILIADORA P.L.D.Q.R DE LA COMPAÑIA
4 GLOBALIZACION MUNDIAL DE NEGOCIOS S.A.
5 GLOBALMUNDI Y LA COMPAÑIA DE IDEAS
6 GLOBALES IDEALGLOBAL S.A.-----
7 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
9 Guayas, hoy nueve de octubre dos mil catorce, ante mi, ABOGADA CECILIA
10 CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Décima Sexta Titular de este Cantón,
11 comparece: La señora SOLORZANO LOOR MARIA AUXILIADORA,
12 ecuatoriana de estado civil divorciada, ingeniera comercial, con cedula de
13 ciudadanía número uno tres cero uno cuatro cuatro uno cinco ocho ocho,
14 por los derechos que representa de LA COMPAÑIA GLOBALIZACION
15 MUNDIAL DE NEGOCIOS S.A. GLOBALMUNDI con Registro único de
16 Contribuyentes número cero nueve nueve dos tres cero siete dos tres cuatro
17 cero cero uno y LA COMPAÑIA DE IDEAS GLOBALES IDEALGLOBAL S.A.
18 Registro Único de Contribuyentes número cero nueve nueve dos tres siete
19 seis cuatro cuatro nueve cero cero uno.- La compareciente es mayor de
20 edad, domiciliada en Durán y de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y
21 contratar.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que
22 procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
23 minuta que es del tenor siguiente - SEÑORA NOTARIA: Díguese autorizar una
24 escritura que contenga un PODER General, Amplio y Suficiente, a tenor de las
25 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVENIENTES.- Comparecen a
26 otorgamiento y suscripción de la siguiente escritura pública de PODER
27 GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE. La señora SOLORZANO LOOR MARIA
28 AUXILIADORA, por los derechos que representa de LA COMPAÑIA

1 GLOBALIZACION MUNDIAL DE NEGOCIOS S.A. GLOBALMUNDI y LA
2 COMPAÑÍA DE IDEAS GLOBALES IDEALGLOBAL S.A., a quien en adelante
3 y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar simplemente como
4 **"La Mandante". - SEGUNDA: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-** La
5 señora **AYALA RUGEL JOHANNA DEL ROSARIO**, por sus propios derechos,
6 confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a
7 favor de la señora **PRIETO LAMAN SHIRLEY ANTONIETA**, con cédula de
8 ciudadanía número **cero nueve cero cinco cero ocho cinco seis tres cinco**,
9 para que a mi nombre y en mi representación realice todos los actos públicos y
10 privados, como si fuera yo. En especial, la mandatada queda autorizada a
11 realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Para que interfiera en cualquier
12 acción legal, Transacciones Administrativas, Financieras, ante Consulados,
13 Embajadas, Departamento de Migración, Ministerios de relaciones exteriores,
14 Policía Judicial, Municipios, CNT, Comisión de Transito del Ecuador, Registro
15 civil, Empresa Eléctrica instituciones Públicas, Servicio de Rentas Internas,
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social, Privadas, Financieras, Bancarias además de que pueda
18 adquirir cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles ya sea esta adquisición
19 por medio de Adjudicaciones, Ventas, Donaciones, Cesiones, Hipotecas,
20 Compraventas Promesas de ventas, y que suscriba estas en cualquier Notaría
21 de esta ciudad de Guayaquil o del resto del país las respectivas escrituras antes
22 nombradas; que pueda realizar, legalizar, firmar, y recibir, catastrar, terreno
23 otorgado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, pague los impuestos
24 prediales, documentos, Fiscales y Municipales, solicite permiso de
25 Construcción, Certificado de Inspección Final, y demás documentos
26 necesarios, lo inscriba en el respectivo Registro de Propiedad; solicite y abra en
27 cualquier Institución Bancaria de esta ciudad o del resto del país, cualquier tipo
28 de cuentas bancarias y cualquier transacción bancaria; que pueda vender,

ceder, donar, hipotecar, liberar o transferir a cualquier título todos los bienes de
mi propiedad, y que suscriba la respectiva escritura de transferencia de dominio;
me represente judicialmente o extrajudicialmente, cobre o perciba los créditos
que se adeuden a mandante por parte de personas naturales y jurídicas,
valores que me adeuden, otorgue cancelaciones y de finiquitos y entregue los
respectivos recibos; administre todos mis bienes muebles e inmuebles, los
arriende, cobre los cánones de arrendamiento, pacte precios, firme los contratos
de arrendamiento o a su vez que los de por terminado, de acuerdo a lo que
estipula la Ley de Inquilinato, todos aquellos documentos que constituyan todas
las leyes Ecuatorianas; realice los trámites relacionados con la construcción,
entrega de obra de la misma, remodelación, ampliación de todos los bienes
inmuebles, solicite y obtenga los permisos respectivos para ese efecto; concorra
con el patrocinio de uno o varios Abogados, ante la presentación de cualquier
denuncia ante la Fiscalía, Comisarias Municipales, o ante cualquier juzgado de la
Civil, Mercantil, Penal, Laboral, e Inquilinato sea como actor, demandado en
juicios ejecutivos y le o les coeque el presente poder únicamente en lo referente
a la Procuración Judicial.- Confiero además, a mi mandatario, las facultades
inherentes a los Procuradores Judiciales, para que pueda defender mis derechos
y bienes; autorizándolo inclusive en las atribuciones especiales determinadas en
el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, en las cuales
queda ampliamente facultado. Trámite ante Juez Civil el juicio de apertura de
sucesión y ante el mismo Juez o ante Notario Público solicite la partición de
bienes, sean estos muebles o inmuebles, y sobre las acciones, derechos o
cualquier otro; arregle la posesión efectiva, hasta su inscripción en los Registros
de Propiedades correspondientes, pague o pida su liberatorio del impuesto a la
herencia en la oficina correspondiente esto es en el Servicio de Rentas Internas
(S.R.I), en la sucesión de los bienes que el mandante sea heredero; firme
cuantas escrituras, documentos o escritos sean necesarios para el fin

1 cumplimiento de lo aquí encomendado.- Administre todos los bienes y derechos
 2 que me corresponden donde quiera que estuvieren situados; sean estos
 3 muebles o inmuebles, o aquellos que pueda adquirir en lo sucesivo, o cualquier
 4 derecho que le corresponde. Así mismo, lo autorizo a que, con los dineros
 5 obtenidos en la administración de los bienes, adquiera otros predios por los
 6 precios, condiciones y plazos que tuviere a bien ajustar y concretar, otorgando
 7 para el efecto las escrituras públicas y documentos privados que se requieran
 8 con las cláusulas y requisitos que previenen las leyes. Para que entable toda
 9 clase de reclamaciones y protestas; para que haga consignaciones y depósitos
 10 en dinero y valores en los bancos y sociedades, en cuentas corrientes de
 11 ahorros, retire, cobre en efectivo o en cheques cuando convenga.- Para que
 12 comparezca ante los Juzgados y Tribunales, representándome en todos los
 13 asuntos judiciales o pleitos de jurisdicción voluntaria, contenciosa, administrativa,
 14 contencioso-tributario, penales, civiles, comerciales, laborales, constitucionales;
 15 y, de cualquier otra clase fuere; y, presente toda clase de demandas, solicitudes,
 16 pruebas; jure y haga jurar, pida absoluciones, declaraciones y reconocimientos;
 17 para que entable demandas nuevas, siga las ya iniciadas en todas las instancias;
 18 recuse a los funcionarios públicos; apele a providencias adversas; pida
 19 revocatoria, reformas y ampliaciones, entable los recursos de apelación, de
 20 tercera instancia, de nulidad, de hechos y demás permitidos por las leyes;
 21 desista de ellos y hasta de los juicios e instancias, en general; para que acepte
 22 herencias, con o sin beneficios de inventario; acepte legados o acepte
 23 donaciones; tome posesión de bienes y las apruebe en su caso; otorgue recibos,
 24 finiquitos y otras seguridades; presente reclamos a la municipalidad que fueren
 25 del caso, por cualquier motivo en relación a sus propiedades urbanas o rurales;
 26 y perciba las devoluciones que sean resueltas sobre los impuestos o
 27 contribuciones que hubieren sido pagados.- En fin, le confiero a mi apoderada
 28 todas las facultades que fueran necesarias, de tal forma que nadie podrá oponer a

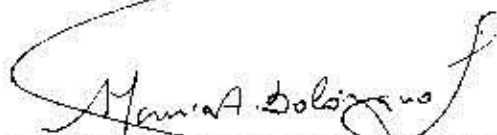
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

mi mandatario la excepción de incapacidad o insuficiencia de poder para
impedir su intervención en cualquier acto o contrato. En general, mi mandatario
tiene la total y libre administración de todos mis bienes, presentes o futuros.-
Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
validez de esta escritura. **Firmado)** Abogado José Luis Sarazar, Registro
profesional número cero nueve dos mil trece quinientos del Foro de Abogados
del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
ESCRITURA PUBLICA. La cuantía de la presente escritura es indeterminada.
Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notario en alta voz, a la otorgante
este la aprueba y firma y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.

P.L.D.Q.R. DE LA COMPAÑIA GLOBALIZACION MUNDIAL DE NEGOCIOS S.A.
GLOBALMUNDI Y LA COMPAÑIA DE IDEAS GLOBALES IDEALGLOBAL S.A.:



Sra. SOLÓRZANO LOOR MARIA AUXILIADORA

C.C. No. 130144158-8

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE.....TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL